



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 038

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE MPP. PROYECTO DE LEY ORGANIZANDO A LOS USUARIOS DE GAS ENVASADO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE UN SUBSIDIO POR EL VALOR DE 2 CARGAS DE GAS DE CILINDRO DE 45 KGS.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

H. LEGISLATURA TERRITORIO N.º 1	
MESA DE ENTRADA	
17 MAY 1989	
SEC. 1	N.º 038 HORA / 9 30

FUNDAMENTOS

La necesidad imperiosa que presentan los barrios periféricos de las ciudades de Rio Grande y Ushuaia de adecuarse al clima riguroso de la zona, nos lleva a presentar este proyecto que tiende a paliar en cierta forma, algo imprescindible para la época invernal como es asegurar la calefacción de las viviendas familiares de quienes menos tienen y para los cuales el Estado tiene obligación de satisfacer.

Carzo H.
Hugo José CARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase a todos los usuarios particulares de gas envasado para consumo familiar de la Isla Grande de Tierra del Fuego, un subsidio consistente en una orden de compra por el valor de dos (2) cargas de gas de Cilindro de 45 Kgs, mensuales y por el periodo comprendido entre el 20 de Junio y el 20 de Setiembre del corriente año, sin perjuicio ni modificación de lo que establece la ley 294.-

ARTICULO 2º.- La Subsecretaria de Acción Social del Territorio será la encargada de otorgar las ordenes de compra a los grupos familiares que lo soliciten los cuales los entregarán a la empresa proveedora.-

ARTICULO 3º.- El P.E.T. arbitrará los medios necesarios para el correspondiente pago de las ordenes a las que se hace referencia en el articulo 2º.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comuniquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Hugo José QUIROZ
Legislador